



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N.º 000073-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2023

VISTO:

La Solicitud de Reg. Doc. N°1361405 – Reg. Exp. N° 1160035, de fecha 02 de diciembre del 2022, Informe N° 012-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 09 de enero del 2023 e Informe N° 036-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 31 de enero del 2023; sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicio anterior a la Reincorporación del servidor nombrado **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REVOTARO**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud de Reg. Doc. N° 1152462 – Reg. Exp. N° 985748 de fecha 02 de febrero del 2022, el servidor **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REVOTARO**, solicita al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, el reconocimiento del tiempo de servicio anterior a reincorporación (periodo desde el 01 de enero de 1989 al 31 de marzo de 1993) mediante acto resolutivo de fecha 28 de abril del 2021.

Que, con Informe N° 012-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 09 de enero del 2023, la Servidora Técnica STD de la Unidad de Escalafón informa que con Resolución Directoral N° 030-90/RG-PCT-DE, de fecha 13 de agosto de 1990, se resolvió nombrar al administrado en el cargo de Técnico Administrativo con el nivel remunerativo STF, a partir del 01 de julio de 1990; asimismo, con Resolución Ejecutiva Regional N°000078-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de abril del 2021, se dispone la reincorporación por mandato judicial a la carrera administrativa del Régimen Laboral del Sector Público, en la condición laboral de nombrado del Régimen Laboral N°276, al ex servidor beneficiario de la Ley N°27803, a partir del 28 de abril del 2021, en el grupo ocupacional técnico, plaza de reincorporación Chofer III, Nivel Remunerativo STB, en la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura; evidenciándose el periodo laborado desde el 01 de enero de 1989 hasta marzo de 1,993; precisando que lo peticionado por el administrador es

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000073

24 FEB 2023

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



viable, reconociéndosele cuatro (04) años tres (03) meses y cero (00) días de tiempo de servicio, por ser servidor reincorporado en merito a la Ley N°27803.

Que, con Informe N° 036-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 31 de enero del 2023, el responsable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, y lo dispuesto en el Art. N° 183 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba la Ley 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo; **OPINA:** se EMITA, la resolución administrativa correspondiente, DECLARANDO FUNDADA la solicitud con Reg. Doc. N° 1361405-2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, presentado por el administrado **WALTER GEOVANNI PURIZADA REVOTARO**, respecto al reconocimiento de tiempo de servicio anterior a su reincorporación, del periodo del 01 de enero de 1989 hasta marzo de 1993, por haber laborado en el cargo de técnico administrativo con nivel remunerativo STB, en la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, UNICAMENTE para un proceso de progresión (concurso de ascenso), no procediendo la acumulación de tiempo de servicio anterior al cese colectivo, para el otorgamiento de beneficios a favor del administrado; en conformidad al Informe Técnico N°625-2014-SERVIR/GPG, de fecha 29 setiembre de 2014, que tiene carácter vinculante; por los fundamentos expuestos en el presente informe.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, secretaria general Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N°068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; el Titular de Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud con Reg. Doc. N° 1361405-2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, presentado por el administrado **WALTER GEOVANNI PURIZADA REVOTARO**, respecto al reconocimiento de

Av. La Marina 200 - Tumbes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000073

24 FEB 2023



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

tiempo de servicio anterior a su reincorporación, del periodo del 01 de enero de 1989 hasta marzo de 1993, por haber laborado en el cargo de Técnico Administrativo con nivel remunerativo STB, en la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, **UNICAMENTE** para un proceso de progresión (concurso de ascenso), no procediendo la acumulación de tiempo de servicio anterior al cese colectivo, para el otorgamiento de beneficios a favor del administrado; en conformidad al Informe Técnico N°625-2014-SERVIR/GPG, de fecha 29 setiembre de 2014, que tiene carácter vinculante.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


Abog. Edmundo A. Sipión Ricjas
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

